

**ACUERDO No. 251-CNR/2013.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Declaratoria de Información Reservada del Punto número dos: Estudio jurídico sobre las peticiones efectuadas por INDRA-MAPLINE en el contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”;** ambos puntos de la sesión extraordinaria número siete, celebrada a las siete horas y treinta minutos, del día veintisiete de noviembre de dos mil trece; con base en los artículos 19 letra g. de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 29 No. 1. letra a) de su Reglamento, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** declárase como información reservada las opiniones y recomendaciones que se expresan en el Punto número dos: Estudio jurídico sobre las peticiones efectuadas por INDRA-MAPLINE en el contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, del acta de la presente sesión extraordinaria número siete, de fecha veintisiete de noviembre del corriente año; debido a que ellos contienen estrategias que pueden ser utilizadas por el Centro Nacional de Registros –CNR-, en el proceso arbitral y procedimientos administrativos en curso, sobre las diferencias o conflictos surgidos en el contrato No. 039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”; contrato celebrado por el CNR con la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE. Lo anterior, es sin perjuicio que tal información pueda ser desclasificada, cuando se extinga la causa que dio origen a esa calificación, aún antes del vencimiento del período de reserva de siete años. Se instruye a la Administración para que, aplicando las disposiciones pertinentes, incluya tal parte del acta en el Índice de Información Reservada, y determine las personas o instancias autorizadas para acceder a esa información. San Salvador, veintisiete de noviembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

